

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2018-00266 00

Revisando nuevamente la actuación y realizando control de legalidad acorde con lo previsto en el artículo 132 del Código General del Proceso, se advierte que dentro del presente asunto el apoderado judicial del demandante mediante correo electrónico remitido el 2 de junio de 2021 (fl.92 a 102), dio cumplimiento al requerimiento realizado por el Juzgado mediante providencia del 25 de febrero de 2021 (fl.83), documentos que infortunadamente por el cúmulo de correos se habían traspapelado y no habían sido agregados al expediente, según da cuenta el informe secretarial que antecede y por ello, estos no pudieron ser tenidos en cuenta por el Juzgado al emitir el auto de 4 de agosto de 2022, ni el recurso que contra esa providencia se resolvió.

Por lo anterior, el **JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** transformado transitoriamente en **JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ** (Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.), **RESUELVE:**

PRIMERO: DEJAR sin valor ni efecto los autos de fecha 4 de agosto de 2022 y 2 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente las documentales que anteceden las cuales dan cuenta de la notificación personal de los demandados, acorde con lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, quienes dentro del término de traslado guardaron silencio.

TERCERO: REQUERIR al personal de secretaria para que, en lo sucesivo, los memoriales sean incorporados oportunamente a los expedientes a fin de evitar que situaciones, como la acontecida en este proceso se vuelvan a presentar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

(2)

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día cinco (5) de mayo de 2023
Por anotación en estado N° **50** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884f6afc27c5bee619b93637313d690adf10bbdb49d6a20e835d282be6dfb3d2**

Documento generado en 04/05/2023 02:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>